



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

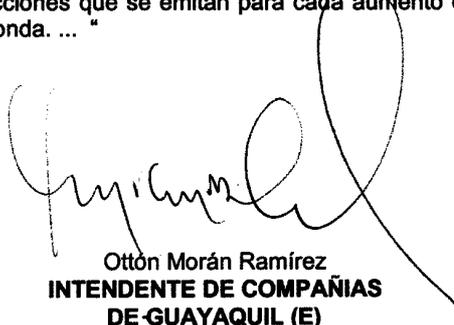
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002920 el 10 de noviembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía "INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL", otorgada el 7 de julio de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0006353 de 23 SEP 2005
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Víctor Naula Méndez y César Mesa Maldonado, en su calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de estados civiles casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0006353 de 23 SEP 2005 aprobó la disminución de capital de la compañía "INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL" en **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía "INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía se disminuye en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital se fija en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA SEXTA.- El capital autorizado de la compañía es el de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28'718.830)**. El capital suscrito es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14'359.415)** dividido en catorce millones trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas quince acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente de la No. 00000001 hasta 14'359.415. Los Títulos de acciones que se emitan para cada aumento de capital contendrán también el número de orden que corresponda. ... "

NVJ/VAP
Cynthia
Guayaquil,

23 SEP 2005


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)